



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO DÍAZ MUÑOZ
SIEE 2023**

Sistema institucional de evaluación de los estudiantes
Documento revisado, analizado y actualizado a marzo de 2023

I.E. Alberto Díaz Muñoz

	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO DIAZ MUÑOZ REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INSTITUCION EDUCATIVA: ALBERTO DIAZ MUÑOZ APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 007 DEL 26 DE MARZO DE 2003. NIT: 811008893-9 DANE: 105088002993	
	Respeto, Servicio, Solidaridad “ Un compromiso con la calidad educativa”	
	Sistema Institucional de Evaluación	

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES¹

INTRODUCCIÓN

La Institución Educativa Alberto Díaz Muñoz en aras de atender de forma oportuna y sistemática las oportunidades de mejoramiento y cualificación de la educación que se imparte al interior de la Institución, atiende, analiza y plantea reformas constantes en su sistema de evaluación institucional con miras a velar por la calidad académica de los estudiantes y la idoneidad de los docentes que hacen parte del proceso.

Se trata de pensar y desarrollar una propuesta formativa y evaluativa que apunte hacia la potencialización de las habilidades y competencias para la vida, una capacidad crítica e investigativa, donde el estudiante se convierta en precursor de su propio proceso de aprendizaje bajo los parámetros planteados por la UNESCO cuando habla del aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser.

Aprender a conocer, donde se combina un conocimiento de la cultura general que motive hacia la posibilidad de profundizar los conocimientos basados en una serie de áreas o asignaturas propias del currículo. Lo que supone, además: aprender a aprender para poder aprovechar las posibilidades que ofrece la educación a lo largo de la vida.

Aprender a hacer, donde el conocimiento no se limite a la acumulación de un saber sin sentido práctico, sino por el contrario, desarrollar una serie de competencias que capaciten al estudiante para hacer frente a un gran número de situaciones de la vida cotidiana y a trabajar en equipo. Pero, también, aprender a hacer en el marco de las distintas experiencias sociales o de trabajo que se ofrecen

¹ SIEE: Sistema institucional de evaluación de los estudiantes

	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO DIAZ MUÑOZ REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INSTITUCION EDUCATIVA: ALBERTO DIAZ MUÑOZ APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 007 DEL 26 DE MARZO DE 2003. NIT: 811008893-9 DANE: 105088002993		
	Respeto, Servicio, Solidaridad “ Un compromiso con la calidad educativa”		
	Sistema Institucional de Evaluación		
		V. 2019	

a los jóvenes y adolescentes, bien espontáneamente a causa del contexto social o nacional, bien formalmente gracias al desarrollo de la enseñanza por alternancia.

Aprender a vivir juntos, generando y fortaleciendo los valores institucionales desde la convivencia diaria, desarrollando la comprensión del otro y la percepción de las formas de interdependencia -realizar proyectos comunes y prepararse para tratar los conflictos, respetando los valores de pluralismo, comprensión mutua y paz.

Aprender a ser, de esta manera propiciar espacios de reflexión y crecimiento personal, que los lleven hacia el desarrollo de su propia personalidad y se esté en condiciones de obrar con autonomía de juicio y de responsabilidad personal. Con tal fin, no menospreciar en la educación ninguna de las posibilidades de cada individuo: memoria, razonamiento, sentido estético, capacidades físicas, aptitud para comunicar.²

² Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI

	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO DIAZ MUÑOZ REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INSTITUCION EDUCATIVA: ALBERTO DIAZ MUÑOZ APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 007 DEL 26 DE MARZO DE 2003. NIT: 811008893-9 DANE: 105088002993		
	Respeto, Servicio, Solidaridad “ Un compromiso con la calidad educativa”		
	Sistema Institucional de Evaluación		
		V. 2019	

TABLA DE CONTENIDOS

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	1
INTRODUCCIÓN	1
1. Justificación	4
2. Propósitos.....	5
3. Antecedentes	6
4. Referentes Legales	7
4.1 Leyes, decretos, resoluciones	7
5. Sistema de evaluación.....	8
5.1. Artículo 2.3.3.3.5. Escala de valoración nacional.....	8
5.2. Planeación y organización de los encuentros pedagógicos en el aula.....	8
6. Orientaciones pedagógicas	10
7. Planeación curricular.....	12
7.1. Periodos académicos.....	12
7.2. Seguimiento de los estudiantes	13
7.3. Clasificación de las áreas tipo A y tipo B	13
8. Plan de mejoramiento del periodo	14
9. Criterios de aprobación.....	15
10. Criterios de reprobación	16
11. Promoción anticipada	17
12. Proclamación de bachilleres	18
13. Comisiones de evaluación y promoción.....	18
13.1. Funciones de la comisión de evaluación y promoción.....	19
14. Sistema de evaluación para estudiantes con nee	20
15. Estímulos	27

	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO DIAZ MUÑOZ REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INSTITUCION EDUCATIVA: ALBERTO DIAZ MUÑOZ APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 007 DEL 26 DE MARZO DE 2003. NIT: 811008893-9 DANE: 105088002993		
	Respeto, Servicio, Solidaridad “ Un compromiso con la calidad educativa”		
	Sistema Institucional de Evaluación		
		V. 2019	

1. Justificación

El sistema de evaluación en la Institución Educativa Alberto Díaz Muñoz es un proceso continuo y permanente, que se va desarrollando en cada encuentro con los estudiantes y está basado en principios de favorabilidad, imparcialidad y claridad.

El proceso de evaluación y seguimiento de los estudiantes es:

- Holística: permite el reconocimiento de las dimensiones del ser humano, unido a las actividades del quehacer académico.
- Concertada: busca la generación de conciencia frente al proceso individual del estudiante, con criterios previamente acordados entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Reflexiva - Analítica: atiende los aspectos y condiciones que hacen parte del quehacer educativo, para adecuarlos permanentemente a las necesidades e intereses de los estudiantes.
- Transformadora: busca la generación de cambios positivos en los miembros de la comunidad, a partir del reconocimiento y fortalecimiento de las competencias y habilidades individuales y colectivas.

	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO DIAZ MUÑOZ REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INSTITUCION EDUCATIVA: ALBERTO DIAZ MUÑOZ APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 007 DEL 26 DE MARZO DE 2003. NIT: 811008893-9 DANE: 105088002993		
	Respeto, Servicio, Solidaridad “ Un compromiso con la calidad educativa”		
	Sistema Institucional de Evaluación		
		V. 2019	

2. Propósitos

El proceso de evaluación y seguimiento de cada uno de los estudiantes, tiene el propósito primordial de identificar las potencialidades de cada uno, acompañarlos en sus oportunidades de mejora y brindar espacios de aprendizaje individual y colectivo.

Artículo 2.3.3.3.3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en ámbito institucional:

1. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.³

Por evaluación se entiende el conjunto de valoraciones o juicios sobre el progreso o avance de los estudiantes en el desarrollo de sus capacidades, en la aplicación de sus conocimientos y demás bienes y valores de la cultura, atribuibles al proceso educativo⁴:

³ Decreto 1075 de 2015

⁴ Decreto 1290 de 2009, artículo 3

	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO DIAZ MUÑOZ REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INSTITUCION EDUCATIVA: ALBERTO DIAZ MUÑOZ APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 007 DEL 26 DE MARZO DE 2003. NIT: 811008893-9 DANE: 105088002993		
	Respeto, Servicio, Solidaridad “ Un compromiso con la calidad educativa”		
	Sistema Institucional de Evaluación		
		V. 2019	

- Evaluar el proceso que lleve el niño y la niña, en el nivel de Preescolar, en el desarrollo de sus capacidades y habilidades en cada una de sus dimensiones.
- Identificar y fortalecer las características e intereses, ritmos y estilos de aprendizaje, en el desarrollo de los procesos educativos de los estudiantes.
- Determinar las condiciones de evaluación y promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Valorar el alcance y la obtención de desempeños y competencias por parte de los estudiantes, teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN).
- Diseñar e implementar estrategias de apoyo, para los estudiantes que tengan dificultades en su proceso de aprendizaje.
- Determinar la promoción de los estudiantes.
- Generar procesos de reflexión y renovación de las prácticas pedagógicas.
- Utilizar la evaluación como elemento para la promoción de la investigación pedagógica.

3. Antecedentes

La I.E.A.D.M ha pasado por diversos periodos de transformación que involucra la dinámica interna de cada uno de los procesos, entre ellos el SIEE, en el año 2023 se hace la última revisión por el momento, para analizar la coherencia de la misma con el proceso de implementación del nuevo modelo pedagógico crítico social en coherencia con el enfoque por competencias y de esta manera, poder integrar los intereses y necesidades de la institución, con los parámetros de ley planteados desde el 1290 del 2009 y el decreto 1075 del 2015 como decreto único reglamentario del procesos escolar.

	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO DIAZ MUÑOZ REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INSTITUCION EDUCATIVA: ALBERTO DIAZ MUÑOZ APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 007 DEL 26 DE MARZO DE 2003. NIT: 811008893-9 DANE: 105088002993	
	Respeto, Servicio, Solidaridad “ Un compromiso con la calidad educativa”	
	Sistema Institucional de Evaluación	
		V. 2019

El proceso de evaluación de los estudiantes inicia desde los parámetros estipulados en el decreto 230 del 2002, posteriormente, se actualiza al decreto 1290 del 2009 y luego se hacen claridades en puntos específicos con el decreto 1075 del 2015 y 1421 del 2017 en casos de estudiantes con necesidades educativas específicas.

4. Referentes Legales

4.1 Leyes, decretos, resoluciones

REFERENTES LEGALES	ARTÍCULOS
Constitución Política de Colombia	67, 68, 70
Ley 115 de 1994 Ley general de la educación	Toda la ley
Decreto 1860 de 1994 Aspectos pedagógicos y organizativos generales	Artículos vigentes
Resolución 4210 de septiembre de 1996 Servicio social obligatorio	Todo
Decreto 2247 de septiembre de 1997 Educación preescolar	Todo el decreto
Ley 715 de diciembre de 2001 Prestación del servicio educativo	Título II - capítulo I
Decreto 1850 de agosto de 2002 Jornada escolar y laboral	Todo
Ley 1029 de junio de 2006 Modificación del artículo 14 de la ley 115 Enseñanza obligatoria	Todo
Ley 1014 de junio de 2006 Cultura del emprendimiento	Todo

	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO DIAZ MUÑOZ REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INSTITUCION EDUCATIVA: ALBERTO DIAZ MUÑOZ APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 007 DEL 26 DE MARZO DE 2003. NIT: 811008893-9 DANE: 105088002993	
	Respeto, Servicio, Solidaridad “ Un compromiso con la calidad educativa”	
	Sistema Institucional de Evaluación	
		V. 2019

Decreto 1290 abril de 2009 Evaluación y promoción	Todo
Decreto 1075 de 2015 Decreto único reglamentario del sector de educación	Todo
Decreto 1421 de 2017 Atención educativa a la población con discapacidad	Todo

5. Sistema de evaluación

5.1. Artículo 2.3.3.3.5.5 Escala de valoración nacional. Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional: Desempeño Superior. Desempeño Alto. Desempeño Básico. Desempeño Bajo.

La escala de valoración de la institución se homologa de acuerdo a las disposiciones de ley:

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL
Desempeño Superior	4.6 – 5.0
Desempeño Alto	4.0 – 4.5
Desempeño Básico	3.0 – 3.9
Desempeño Bajo	1.0 – 2.9

5.2. Planeación y organización de los encuentros pedagógicos en el aula.

La planeación y desarrollo de las clases, cuentan con elementos obligatorios como:

⁵ Decreto 1075 de 2015

	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO DIAZ MUÑOZ REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INSTITUCION EDUCATIVA: ALBERTO DIAZ MUÑOZ APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 007 DEL 26 DE MARZO DE 2003. NIT: 811008893-9 DANE: 105088002993		
	Respeto, Servicio, Solidaridad “ Un compromiso con la calidad educativa”		
	Sistema Institucional de Evaluación		
		V. 2019	

1. Conducta de entrada: reflexión inicial basada en el valor de la semana.
2. Desarrollo pedagógico: ejecución de la temática investigativa específica e integral.
3. Reflexión pedagógica: motivar e inducir a los estudiantes a reflexionar sobre su propio desempeño y aprendizaje durante la clase (aspecto indispensable para el proceso de autoevaluación al final del periodo).
4. Conducta de salida: organización y disposición de los estudiantes y del espacio físico.

El proceso evaluativo de los estudiantes de la IEADM es continuo, holístico, reflexivo y transformador, se enfoca en aspectos esenciales como son la favorabilidad, la claridad y la imparcialidad y posee elementos básicos de desarrollo al interior de las clases, que contribuyen a generar un ambiente coherente con los principios, valores institucionales y el modelo pedagógico crítico social que aborda la institución.

Con base en lo anterior, la IEADM cuenta con un proceso de evaluación por competencias, el cual involucra al estudiante de forma activa en su propio proceso de desempeño al interior de la institución, poniendo en práctica dichas competencias al interior de su contexto no solo escolar, sino también familiar, social, cultural y político.

, el proceso de evaluación de cada estudiante, busca formar estudiantes competentes para la vida, con capacidades críticas, reflexivas y propositivas, con habilidades para llevar el saber teórico hasta un plano real que contribuya a la solución de problemas de la vida cotidiana y la generación continua de propuestas para su bienestar y el de su contexto más próximo.

Parágrafo 1:

A partir del año 2020 se construyen secuencias didácticas con las características antes mencionadas. Estas secuencias se desarrollan dentro del formato

	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO DIAZ MUÑOZ REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INSTITUCION EDUCATIVA: ALBERTO DIAZ MUÑOZ APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 007 DEL 26 DE MARZO DE 2003. NIT: 811008893-9 DANE: 105088002993	
	Respeto, Servicio, Solidaridad “ Un compromiso con la calidad educativa”	
	Sistema Institucional de Evaluación	
		V. 2019

institucional dispuesto para tal fin, se construyen por áreas y por grado y se asignan tiempos determinados para su ejecución; son la base del desarrollo de los encuentros pedagógicos en el aula, además de permitir llevar una secuencia lógica en el desarrollo de las competencias en coherencia con los lineamientos enmarcados desde el MEN (estándares básicos de competencias, DBA, matrices de referencia y mallas curriculares).

6. Orientaciones pedagógicas

El MEN⁶ plantea unas directrices generales del servicio educativo y específicas de las áreas que hacen parte del currículo y que deben ser tenidas en cuenta al momento de planear, ejecutar y evaluar los procesos de aula.

Estándares básicos de competencias: los estándares son unos referentes que permiten evaluar los niveles de desarrollo de las competencias que van alcanzando los y las estudiantes en el transcurrir de su vida escolar. Una competencia ha sido definida como un saber hacer flexible que puede actualizarse en distintos contextos, es decir, como la capacidad de usar los conocimientos en situaciones distintas de aquellas en las que se aprendieron. Implica la comprensión del sentido de cada actividad y sus implicaciones éticas, sociales, económicas y políticas.⁷

Lineamientos curriculares: Son las orientaciones epistemológicas, pedagógicas y curriculares que define el MEN con el apoyo de la comunidad académica educativa para apoyar el proceso de fundamentación y planeación de las áreas obligatorias y fundamentales definidas por la Ley General de Educación en su artículo 23⁸.

Derechos básicos de Aprendizaje: explicitan los aprendizajes estructurantes para un grado y un área particular. Se entienden los aprendizajes como la

⁶ MEN: Ministerio de Educación Nacional

⁷ https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-340021_recurso_1.pdf

⁸ <https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-339975.html? noredirect=1>

	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO DIAZ MUÑOZ REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INSTITUCION EDUCATIVA: ALBERTO DIAZ MUÑOZ APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 007 DEL 26 DE MARZO DE 2003. NIT: 811008893-9 DANE: 105088002993	
	Respeto, Servicio, Solidaridad “ Un compromiso con la calidad educativa”	
	Sistema Institucional de Evaluación	
		V. 2019

conjunción de unos conocimientos, habilidades y actitudes que otorgan un contexto cultural e histórico a quien aprende. Son estructurantes en tanto expresan las unidades básicas y fundamentales sobre las cuales se puede edificar el desarrollo futuro del individuo. Los DBA se organizan guardando coherencia con los Lineamientos Curriculares y los Estándares Básicos de Competencias (EBC).

Su importancia radica en que plantean elementos para construir rutas de enseñanza que promueven la consecución de aprendizajes año a año para que, como resultado de un proceso, los estudiantes alcancen los EBC propuestos por cada grupo de grados⁹.

Preescolar	Lineamientos curriculares Derechos básicos de Aprendizaje
Lengua Castellana	Estándares básicos de competencias Lineamientos curriculares Derechos básicos de Aprendizaje Mallas y matrices de referencia
Matemáticas	Estándares básicos de competencias Lineamientos curriculares Derechos básicos de Aprendizaje Mallas y matrices de referencia
Ciencias Naturales	Estándares básicos de competencias Lineamientos curriculares Derechos básicos de Aprendizaje Mallas y matrices de referencia
Ciencias Sociales	Estándares básicos de competencias Lineamientos curriculares Derechos básicos de Aprendizaje Mallas y matrices de referencia
Inglés	Lineamientos curriculares Marco común europeo
Emprendimiento	
Tecnología e Informática	
Educación Física	Lineamientos curriculares
Educación Artística	Lineamientos curriculares

⁹ http://aprende.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/naspublic/DBA_C.Sociales.pdf

	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO DIAZ MUÑOZ REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INSTITUCION EDUCATIVA: ALBERTO DIAZ MUÑOZ APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 007 DEL 26 DE MARZO DE 2003. NIT: 811008893-9 DANE: 105088002993		
	Respeto, Servicio, Solidaridad “ Un compromiso con la calidad educativa”		
	Sistema Institucional de Evaluación		
		V. 2019	

Educación Religiosa	Lineamientos curriculares
Educación en Ética y valores	Lineamientos curriculares

7. Planeación curricular

7.1. Periodos académicos

El año lectivo de la IEADM está organizado en dos periodos académicos que corresponden a las 40 semanas obligatorias de clase, distribuidos de la siguiente manera:

Periodos 2	Periodo 1 (20 semanas) 50 % del año escolar	Periodo 2 (20 semanas) 50 % del año escolar
Semanas 20 c/u		

El consejo académico estipula la estructuración de dos periodos académicos a partir del año 2021, los cuales están organizados de a 20 semanas cada uno, dando cumplimiento a las semanas obligatorias exigidas desde el Ministerio de Educación Nacional. Posteriormente, este cambio es aprobado por el consejo directivo.

Este cambio responde de manera pertinente a la necesidad de desarrollar un proceso de seguimiento constante y profundización en las competencias básicas en las cuales se focaliza cada una de las áreas del currículo, respondiendo a los derechos básicos de aprendizaje, los lineamientos curriculares, las mallas de aprendizaje y demás elementos legales estipulados desde el MEN.

Con el objetivo de mantener a las familias informadas del proceso de formación del estudiante, se establece la entrega de informe parcial en la semana 10 de cada periodo y el informe final, en la semana 20 como culminación del periodo.

	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO DIAZ MUÑOZ REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INSTITUCION EDUCATIVA: ALBERTO DIAZ MUÑOZ APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 007 DEL 26 DE MARZO DE 2003. NIT: 811008893-9 DANE: 105088002993		
	Respeto, Servicio, Solidaridad “ Un compromiso con la calidad educativa”		
	Sistema Institucional de Evaluación		
		V. 2019	

Parágrafo 2:

La entrega de los informes académicos en caso de volverse a presentar una situación de pandemia o alternancia, se hará de forma virtual por medio de archivos en pdf donde cada docente enviaría el informe a las familias ya sea por WhatsApp o por correo electrónico, acompañado del informe verbal y descriptivo por parte del mismo.

7.2. Seguimiento de los estudiantes

El proceso de seguimiento y evaluación de los estudiantes, está estructurado de la siguiente manera:

Evaluación	Porcentajes
Proceso de seguimiento	65 %
Prueba de periodo	25 %
Auto y coevaluación	10 %

Dentro de ese 65%, las áreas con una o dos horas de intensidad horaria, deben tener mínimo 3 notas en seguimiento y las áreas con mayor intencionalidad, deben tener un máximo de 10 notas, adicionalmente los estudiantes deben conocer y llevar un seguimiento de las mismas para cualquier tipo de reclamación.

7..3. Clasificación de las áreas tipo A y tipo B

La I.E.A.D.M. en coherencia con su misión institucional y el enfoque que se aborda al interior de las dinámicas de aula, considera los cuatro pilares de la educación como ejes fundamentales en el proceso de formación de los estudiantes, los cuales buscan la formación no solo académica, sino también de forma integral desde el ser y el convivir, por lo tanto, dentro de la dinámica Albertista y en

	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO DIAZ MUÑOZ REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INSTITUCION EDUCATIVA: ALBERTO DIAZ MUÑOZ APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 007 DEL 26 DE MARZO DE 2003. NIT: 811008893-9 DANE: 105088002993		
	Respeto, Servicio, Solidaridad “ Un compromiso con la calidad educativa”		
	Sistema Institucional de Evaluación		
		V. 2019	

coherencia con las exigencias planteadas desde la normativa, las áreas obligatorias del currículo están clasificadas en áreas tipo A y áreas tipo B.

Áreas A	Áreas B
<p>Dentro de esta clasificación de las áreas al interior de la dinámica Albertista, contamos que las áreas tipo A: son aquellas encargadas de formar a los estudiantes desde los cuatro pilares de la educación, en el saber y saber hacer, focalizando el trabajo escolar en la potencialización de las competencias básicas y los lineamientos legales estipulados desde el MEN para la calidad educativa en las instituciones.</p>	<p>Dentro de esta clasificación de las áreas al interior de la dinámica Albertista, contamos que las áreas tipo B son aquellas encargadas de formar a los estudiantes desde los cuatro pilares de la educación, en el saber ser y el convivir, focalizando su trabajo desde la formación ética y espiritual y el análisis de dilemas éticos que lleven a favorecer un pensamiento colectivo, cooperativo, humano y basado en los valores institucionales.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Lengua castellana • Matemáticas • Ciencias naturales • Ciencias sociales • Inglés • Informática y tecnología • Filosofía (10° y 11°) • Física (10° y 11°) • Química (10° y 11°) • Biología (10° y 11°) 	<ul style="list-style-type: none"> • Educación artística • Educación religiosa • Educación física • Educación ética y valores • Emprendimiento • Ciencias económicas (10° y 11°) • Ciencias políticas (10° y 11°)

8. Plan de mejoramiento integral del periodo

Los planes de mejoramiento al interior de la institución se toman como una oportunidad para profundizar en aquellos saberes básicos que se deben tener en cada una de las áreas. Adicionalmente, responde a los propósitos estipulados en el presente SIE donde se prioriza el desarrollo de las competencias y la profundización en algunos saberes, dando la oportunidad a los estudiantes de ahondar en aquellos conocimientos o competencias que lo requieran.

	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO DIAZ MUÑOZ REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INSTITUCION EDUCATIVA: ALBERTO DIAZ MUÑOZ APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 007 DEL 26 DE MARZO DE 2003. NIT: 811008893-9 DANE: 105088002993	
	Respeto, Servicio, Solidaridad “ Un compromiso con la calidad educativa”	
	Sistema Institucional de Evaluación	

El proceso para el desarrollo de los planes de mejoramiento integral es el siguiente:

- a. Entrega de taller donde se ahonden las competencias abordadas en cada una de las secuencias pedagógicas trabajadas en el periodo.
- b. Citación en un horario determinado para la presentación de la sustentación del plan de mejoramiento.
- c. Asignación de nota máxima 3.0 en caso de alcanzar las competencias planteadas en el área.

9. Criterios de aprobación

Artículo 2.3.3.3.6. Promoción escolar. Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.¹⁰

1. Los estudiantes aprueban el año escolar con todas las áreas o asignaturas en 3.0 o superior a 3.0
2. Si al finalizar el segundo y último periodo, la nota del estudiante es menor a 3.0, tendrá la oportunidad de participar en la semana de recuperación integral, siempre y cuando haya asistido a los planes de mejoramiento del periodo anterior.
3. La nota definitiva en las actividades de recuperación será de 3.0.
4. Los estudiantes que lleven a partir de un área en adelante con desempeño por debajo de 3.0, tienen la oportunidad de participar en la semana de recuperación integral, siendo promovidos aquellos que logren alcanzar la nota mínima

¹⁰ Decreto 1075 de 2015

	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO DIAZ MUÑOZ REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INSTITUCION EDUCATIVA: ALBERTO DIAZ MUÑOZ APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 007 DEL 26 DE MARZO DE 2003. NIT: 811008893-9 DANE: 105088002993	
	Respeto, Servicio, Solidaridad “ Un compromiso con la calidad educativa”	
	Sistema Institucional de Evaluación	
		V. 2019

aprobatoria en todas las asignaturas o áreas, la cual quedará registrada en las actas de recuperación integral.

5. Se realizará ceremonia de grados solamente en Once y CLEI VI. En los otros niveles y ciclos se realiza ceremonia de clausura.
6. Los estudiantes que culminen el grado 9º y hayan aprobado todas las áreas, recibirán un certificado que acredite la culminación de este nivel de educación básica.
7. El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997, sobre educación preescolar, es decir que este grado no se reprueba.
8. Para efectos de evaluación y seguimiento, se separan las áreas de inglés y Lengua castellana.
9. Los estudiantes que presenten Necesidades educativas especiales deben alcanzar los logros mínimos de promoción definidos para cada grado (mirar numeral 14 del SIE).

Parágrafo 3:

Durante el año 2020 y 2021 al finalizar el año escolar, se realiza un proceso de planes de mejoramiento integral (PMI), que busca atender las necesidades particulares de algunos estudiantes que presentaron dificultades en el proceso académico debido a factores endógenos o exógenos.

Este PMI consiste en la posibilidad de entrega de secuencias didácticas pendientes, en la continuidad de su proceso de escolarización y en la atención oportuna a necesidades específicas de los estudiantes según sea el caso.

10. Criterios de reprobación

	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO DIAZ MUÑOZ REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INSTITUCION EDUCATIVA: ALBERTO DIAZ MUÑOZ APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 007 DEL 26 DE MARZO DE 2003. NIT: 811008893-9 DANE: 105088002993		
	Respeto, Servicio, Solidaridad “ Un compromiso con la calidad educativa”		
	Sistema Institucional de Evaluación		
		V. 2019	

1. El estudiante que no asista a las fechas estipuladas para presentar el proceso de recuperación integral sin justa causa, no será promovido al siguiente grado.
2. El estudiante no será promovido al siguiente grado escolar, cuando deje de asistir injustificadamente al 30 % de intensidad horaria anual de cada área o asignatura.
3. El estudiante que participe en la semana de recuperación integral y no alcance las competencias mínimas en alguna de las áreas, no será promovido al siguiente grado.

11. Promoción anticipada

Artículo 2.3.3.3.7. Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año, el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en marco de competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior

De acuerdo con lo anterior (Decreto 1075 de 2015) y con el Decreto 1290 en su artículo 7:

1. La promoción anticipada se realizará las primeras diez semanas del primer periodo académico, con previa solicitud de la familia por escrito y entregada al director de grupo que corresponde.
2. El estudiante que reprueba un grado puede ser promovido anticipadamente, si aprueba todas las áreas perdidas en al año anterior con un promedio superior

	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO DIAZ MUÑOZ REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INSTITUCION EDUCATIVA: ALBERTO DIAZ MUÑOZ APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 007 DEL 26 DE MARZO DE 2003. NIT: 811008893-9 DANE: 105088002993		
	Respeto, Servicio, Solidaridad “ Un compromiso con la calidad educativa”		
	Sistema Institucional de Evaluación		
		V. 2019	

(4.0 en adelante) y observa un excelente cumplimiento del manual de convivencia y asistencia a clases.

3. Un estudiante puede ser promovido de forma anticipada por excelencia académica, siempre y cuando su rendimiento académico en todas las áreas se encuentre por encima de 4.5.
4. Las solicitudes serán presentadas ante el consejo académico inicialmente, para realizar el estudio y análisis de cada uno de los casos, posteriormente, se hace la solicitud ante el consejo directivo para realizar la legalización de las promociones aprobadas.

12. Proclamación de bachilleres

1. El título de bachiller se otorga a los estudiantes del grado once y el CLEI VI que hayan aprobado los niveles y los ciclos correspondientes.
2. Para obtener el título de bachiller debe cumplir con el servicio social obligatorio que corresponde a 80 horas.
3. Para obtener el título de bachiller debe cumplir con las horas constitucionales correspondientes a 50 horas.
4. Para participar de la ceremonia de grados, el estudiante debe haber presentado las Pruebas Saber correspondientes al grado 11.

13. Comisiones de evaluación y promoción

Las comisiones de evaluación y promoción se organizarán al comienzo del año escolar por parte del consejo académico y estarán integradas por:

- Directores de grupo de cada grado

	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO DIAZ MUÑOZ REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INSTITUCION EDUCATIVA: ALBERTO DIAZ MUÑOZ APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 007 DEL 26 DE MARZO DE 2003. NIT: 811008893-9 DANE: 105088002993		
	Respeto, Servicio, Solidaridad “ Un compromiso con la calidad educativa”		
	Sistema Institucional de Evaluación		
		V. 2019	

- Un representante de los estudiantes de cada grado elegido por el consejo estudiantil
- Un representante de los padres de familia elegido por el consejo de padres
- La docente orientadora o el profesional de apoyo
- Un directivo docente (coordinador)

13.1. Funciones de la comisión de evaluación y promoción

Las funciones principales de la comisión de evaluación y promoción son las siguientes:

1. Reunirse al final de cada período académico y al finalizar el evento de recuperaciones para hacer balance, analizar y presentar informes de la realidad académica y de convivencia de los estudiantes y, extraordinariamente, cuando una situación especial lo amerite por citación directa de Rectoría.
2. Definir la promoción de los estudiantes.
3. Proponer ante el consejo directivo estímulos a estudiantes o a grupos que presenten desempeño superior.
4. Analizar los casos de estudiantes que persistan en las dificultades de sus desempeños, para proponer la atención y remisión a la docente orientadora u otro profesional externo.
5. Sugerir las actividades pedagógicas complementarias necesarias para superar las deficiencias y programar actividades de profundización con asesoría de los docentes. Dichas actividades estarán sustentadas desde la elaboración del PIAR.
6. Avalar los planes de recuperación pertinente y acorde con las dificultades de los estudiantes. Dichos planes serán diseñados por los docentes con el apoyo de la docente orientadora o los profesionales de apoyo

	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO DIAZ MUÑOZ REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INSTITUCION EDUCATIVA: ALBERTO DIAZ MUÑOZ APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 007 DEL 26 DE MARZO DE 2003. NIT: 811008893-9 DANE: 105088002993	
	Respeto, Servicio, Solidaridad “ Un compromiso con la calidad educativa”	
	Sistema Institucional de Evaluación	

7. Fijar plazos para la realización y verificación de los planes anteriormente mencionados.
8. Presentar sólo durante las primeras diez semanas del primer periodo escolar y ante el Consejo Académico, los casos de estudiantes que tengan dominio de las competencias o situaciones excepcionales, para contemplar la posible promoción anticipada del estudiante al grado siguiente, con base en los requisitos establecidos.
9. Hacer seguimiento a los compromisos acordados en la comisión anterior.

14. Sistema de evaluación para estudiantes con nee

De acuerdo con la Constitución política de Colombia, según su artículo 13: “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.

Adicionalmente, en su artículo 47 prescribe que “El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran”, y en el artículo 68 señala que “La educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado”.

	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO DIAZ MUÑOZ REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INSTITUCION EDUCATIVA: ALBERTO DIAZ MUÑOZ APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 007 DEL 26 DE MARZO DE 2003. NIT: 811008893-9 DANE: 105088002993	
	Respeto, Servicio, Solidaridad “ Un compromiso con la calidad educativa”	
	Sistema Institucional de Evaluación	
		V. 2019

La Ley 115 de 1994 en su artículo 46 dispone que “La educación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo”.

Ley 1618 de 2013, “por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”, ordena a las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital, y municipal, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, la responsabilidad de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos de manera inclusiva.

El artículo 11 de la Ley estatutaria en cita ordenó al Ministerio de Educación Nacional reglamentar “(...) el esquema de atención educativa a la población con discapacidad, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo”.

Las Secciones 1 y 2 del Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto número 1075 de 2015, se organiza el servicio de apoyo pedagógico que deben ofertar las entidades territoriales certificadas en educación para atender los estudiantes de preescolar, básica y media con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

El artículo 11 de la Ley 1618 de 2013 demanda al sector educativo reglamentar aspectos relacionados con la educación inclusiva de las personas con discapacidad, en el sentido de procurar acciones para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación en todos los niveles de formación, lo que implica ajustar el Decreto número 1075 de 2015 al marco normativo dispuesto en esta ley y en la Convención para los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada mediante la Ley 1346 de 2009.

	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO DIAZ MUÑOZ REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INSTITUCION EDUCATIVA: ALBERTO DIAZ MUÑOZ APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 007 DEL 26 DE MARZO DE 2003. NIT: 811008893-9 DANE: 105088002993	
	Respeto, Servicio, Solidaridad “ Un compromiso con la calidad educativa”	
	Sistema Institucional de Evaluación	
		V. 2019

Para desarrollar oportuna y eficazmente un proceso de atención a los estudiantes que presentan algún tipo de necesidad educativa especial, se hace necesario tener claro las siguientes definiciones estipuladas desde la ley:

1. Accesibilidad: son las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

2. Acceso a la educación para las personas con discapacidad: proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

3. Acciones afirmativas: conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: “políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan”. En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO DIAZ MUÑOZ REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INSTITUCION EDUCATIVA: ALBERTO DIAZ MUÑOZ APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 007 DEL 26 DE MARZO DE 2003. NIT: 811008893-9 DANE: 105088002993	
	Respeto, Servicio, Solidaridad “ Un compromiso con la calidad educativa”	
	Sistema Institucional de Evaluación	
		V. 2019

4. Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

5. Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero **da diferentes oportunidades de acceder a ellos**, es decir, **organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes**, tratando de dar a toda la oportunidad de aprender y participar.

6. Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, *comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad*. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos

	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO DIAZ MUÑOZ REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INSTITUCION EDUCATIVA: ALBERTO DIAZ MUÑOZ APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 007 DEL 26 DE MARZO DE 2003. NIT: 811008893-9 DANE: 105088002993	
	Respeto, Servicio, Solidaridad “ Un compromiso con la calidad educativa”	
	Sistema Institucional de Evaluación	

los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

7. Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

8. Esquema de atención educativa: son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.

9. Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la

	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO DIAZ MUÑOZ REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INSTITUCION EDUCATIVA: ALBERTO DIAZ MUÑOZ APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 007 DEL 26 DE MARZO DE 2003. NIT: 811008893-9 DANE: 105088002993	
	Respeto, Servicio, Solidaridad “ Un compromiso con la calidad educativa”	
	Sistema Institucional de Evaluación	
		V. 2019

sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

10. Permanencia educativa para las personas con discapacidad: comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

11. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA¹¹.

Con el objetivo de dar cumplimiento a la atención de los estudiantes con algún tipo de NEE¹², la IEADM lleva el siguiente plan de acción en su respectivo orden:

1- Identificación de signos de alerta: el docente realiza el registro de remisión a la docente orientadora, donde realiza una descripción detallada de los comportamientos, acciones o signos de alerta que viene observando frente al proceso de escolarización del estudiante, en un periodo no menor a ocho semanas consecutivas de asistencia a la institución.

¹¹ Decreto 1421 de 2017

¹² NEE: necesidad educativa especial

	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO DIAZ MUÑOZ REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INSTITUCION EDUCATIVA: ALBERTO DIAZ MUÑOZ APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 007 DEL 26 DE MARZO DE 2003. NIT: 811008893-9 DANE: 105088002993	
	Respeto, Servicio, Solidaridad “ Un compromiso con la calidad educativa”	
	Sistema Institucional de Evaluación	
		V. 2019

- 2- **Entrevista y trabajo con la docente orientadora:** la docente orientadora o los profesionales de apoyo, realizan una entrevista individual con el estudiante, donde aplica una evaluación informal de observación (dispositivos básicos de aprendizaje, observación pedagógica de acuerdo al grado escolar, estilos o preferencias de aprendizaje, entre otros) y brinda un informe descriptivo por escrito, con el cual debe:
- a. Hacer devolución a la docente de lo observado durante la entrevista.
 - b. Definir la necesidad de remisión a otros profesionales en caso de ser necesario.
 - c. Diseñar en colaboración con los docentes, el PIAR¹³ que requiere el estudiante para acceder de manera oportuna y bajo los principios de favorabilidad, accesibilidad, inclusión y oportunidad, al servicio educativo que presta la institución.
 - d. Hacer devolución a las familias de lo observado durante la entrevista e informar el proceso que sigue a continuación, en caso de que requiera evaluación por otros profesionales.
 - e. Divulgar entre los docentes que brindan su atención al estudiante, el PIAR diseñado para atender las necesidades específicas del estudiante en su proceso de aprendizaje.
5. **Seguimiento al PIAR:** el docente director de grupo en colaboración con la orientadora o los profesionales de apoyo, hacen seguimiento a la implementación del PIAR en las diferentes áreas o asignaturas. De igual manera, se acompaña la familia en el proceso de solicitud de la evaluación con otros profesionales y se les solicita los soportes correspondientes.
6. **Informe a la comisión de evaluación y promoción:** se presenta al finalizar cada periodo, un informe descriptivo acerca de la pertinencia del PIAR en el

¹³ PIAR: plan individual de apoyo y ajustes razonables

	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO DIAZ MUÑOZ REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INSTITUCION EDUCATIVA: ALBERTO DIAZ MUÑOZ APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 007 DEL 26 DE MARZO DE 2003. NIT: 811008893-9 DANE: 105088002993		
	Respeto, Servicio, Solidaridad “ Un compromiso con la calidad educativa”		
	Sistema Institucional de Evaluación		
		V. 2019	

proceso de escolarización del estudiante y se modifican las acciones que sean necesarias para brindar un proceso de accesibilidad oportuno.

7. **Reporte de los estudiantes con NEE a otras instancias:** en caso de que la familia presente la evidencia física (informe neurológico, neuropsicológico, psiquiátrico o médico) de algún tipo de discapacidad (física, cognitiva o sensorial), se hace reporte al SIMAT y al ICFES (al momento de presentar las pruebas saber) para garantizar los recursos y la atención específica que requiere el estudiante.

El PIAR se convierte en la herramienta principal de apoyo, seguimiento y evaluación de los estudiantes que presentan NEE, este plan de intervención contiene los siguientes elementos:

1. Descripción del contexto del estudiante
2. Valoración pedagógica
3. Informes de los profesionales de la salud
4. Objetivos y metas de aprendizaje
5. Ajustes razonables de carácter curricular, didáctico, evaluativo y/o metodológico
6. Recursos tecnológicos, físicos y didácticos necesarios para el estudiante
7. Proyectos específicos que se requieran para la inclusión del estudiante en caso de ser necesario
8. Información sobre alguna situación relevante del estudiante en su proceso de aprendizaje
9. Actividades en casa o plan casero para apoyar el proceso de escolarización del estudiante.

15. Estímulos

	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO DIAZ MUÑOZ REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INSTITUCION EDUCATIVA: ALBERTO DIAZ MUÑOZ APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 007 DEL 26 DE MARZO DE 2003. NIT: 811008893-9 DANE: 105088002993	
Respeto, Servicio, Solidaridad “ Un compromiso con la calidad educativa”		
Sistema Institucional de Evaluación		V. 2019

Los estudiantes de la IEADM tienen derecho a ser estimulados por sus desempeños académicos y por ello se cuenta con una serie de estímulos que los inviten a mejorar cada día de lo que hacen en el ámbito institucional:

1. Izar bandera en los actos cívicos
2. Mención de honor a los estudiantes que se destaquen por su excelencia académica.
3. Reconocimiento privado y público a los estudiantes que se terminen el año con un rendimiento académico superior.
4. Estímulo al estudiante con mayor desempeño en las pruebas saber.
5. Reconocimiento del estudiante con mejor desempeño ante el consejo académico y el consejo directivo.
6. Estímulo y reconocimiento en las formaciones al grupo con mejor desempeño durante el periodo.
7. Estímulo y reconocimiento público al grupo con mejor desempeño académico durante el año.
8. Reconocimiento público a los ganadores de diferentes eventos deportivos, culturales, religiosos o institucionales.